



  
**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
Al contestar cite Radicado I-00003-202223423-HMC Id: 219035  
Folios: 2 Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL Fecha: 06-octubre-2022 09:58:52  
Dependencia: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH Origen: FANNY VIOLETA OSORIO  
MEDINA  
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO  
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Teniente Coronel (RA)  
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano  
Subdirector Administrativo  
Hospital Militar Central

→ CPA-1127  
152722.  
→ CPA-1128  
152822.  
→ CPA-1129  
152922  
→ CPA-1130  
153022.

**Asunto:** Entrega de Estudios de Conveniencia y Oportunidad

Dando continuidad al proceso de contratación del personal asignado al grupo de Hospitalización me permito adjuntar los documentos relacionados:

- 1- Auxiliares de Gestión (14)
- 2- Trabajadoras Sociales (5)
- 3- Nutricionista riesgo metabólico y cardiovascular (1)
- 4- Médicos Hospitalarias (4)

Para fines pertinentes

Atentamente,

SMSM. Fanny Violeta Osorio Medina  
Grupo de Hospitalización



## ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE CINCO TRABAJADORA SOCIAL

Bogotá, septiembre 30 de 2022

### 1. ANTECEDENTES

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, entidad descentralizada Adscrita al Sector Defensa, parte del subsistema de Salud de las Fuerzas militares y de Policía-régimen de excepción- está comprometido con el reto de la Excelencia en Salud y en consecuencia con ello, contempla en su plan estratégico el fortalecimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) con el propósito de ofertar servicios con los más altos estándares de calidad a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En concordancia y como parte de la calidad cuyo propósito misional es la atención en salud a los usuarios del Subsistema y nuestros soldados de la patria heridos en combate, reviste especial importancia la acción del Trabajo Social como parte de las acciones de apoyo encaminadas a transformar las situaciones de dificultad de los mismos, promoviendo el bienestar social y la calidad de vida y a potenciar las capacidades y los recursos incidiendo tanto en las situaciones individuales como del Subsistema a fomentando la capacitación de las personas para el afrontamiento de sus dificultades y el avance en su propio desarrollo personal y social en el ámbito de la atención hospitalaria, proporcionando la mejor atención y asesoramiento a todos los usuarios y sus familias, motivando su participación activa y aclarando su responsabilidad en el proceso de recuperación e incorporación a la sociedad.

La labor del Trabajador Social en la Institución debe reflejarse también en su impacto en el adecuado aprovechamiento de los recursos, al intervenir los procesos individuales y colectivos de integración social y familiar de los usuarios de servicios del Hospital, con la capacitación para el afrontamiento de sus dificultades y el avancen en su propio desarrollo personal y social.

El trabajador social debe centrarse en: 1. La acción cotidiana con los pacientes; 2. La prevención de las causas que pueden evitar el desarrollo humano y la autonomía de los pacientes intervenidos; 3. La promoción y educación para descubrir y potenciar las capacidades de los individuos; 4. La mediación interviniendo para mediar en la resolución de los conflictos que afectan a las familias e impiden la integración del paciente nuevamente en su ámbito familiar; 5. La Planificación y evaluación de los planes programas y proyectos institucionales; 6. La investigación y docencia para profundizar en el conocimiento de las necesidades, problemas institucionales y procesos de calidad que interfieren con su propio trabajo y para que la experiencia acumulada esté a disposición de los funcionarios institucionales tanto del área como de otras disciplinas.

El trabajador social en la Institución debe contribuir a mejorar la calidad del servicio favoreciendo la autonomía y participación de los usuarios con un trato cálido y mejorando la eficacia y eficiencia de la gestión del servicio.

El nivel de complejidad del Hospital Militar Central y su alta capacidad instalada obliga a la Institución a contar con un equipo de Trabajadores sociales, en la parte asistencial, interactuando con las distintas especialidades tratantes e interconsultantes de los pacientes, desde una perspectiva globalizadora, para profundizar y dar una respuesta más efectiva a las situaciones complejas, que permita una intervención social desde un enfoque basado en la calidad integral de la atención en salud.



**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

PERSONAL A CONTRATAR	NUMERO	VIGENCIA 2022 (NOV A DIC)	VIGENCIA 2023 (ENERO A OCTUBRE)	TOTAL SOLICITADO
Profesional en Trabajo Social	5	\$26.320.000	\$144.750.000	\$171.070.000

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1 OBJETO:** Prestación de Servicios Profesionales en Trabajo Social (5), con experiencia hospitalaria certificada, para el desarrollo de labores propias de Trabajo Social en el Hospital Militar Central Institución de IV nivel de complejidad.

- 2.1.1 Responder las interconsultas de pacientes hospitalizados, de los servicios Asistenciales y de Consulta Externa
- 2.1.2 Registrar la interconsulta en el sistema, del respectivo usuario, dejando el registro clínico y seguimiento correspondiente.
- 2.1.3 En caso de violencia física, verbal y/o psicológico reportar la situación a Comisaría de familia ó Entidad que proteja los derechos de los adultos mayores, mujeres y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad de sus derechos e igualmente en caso de niños, niñas y adolescentes remitir situación a Entidades respectivas.
- 2.1.4 Realizar reporte a las Entidades correspondientes en caso de identificación de posible abandono o negligencia familiar de acuerdo con el Protocolo Institucional establecido.
- 2.1.5 Realizar sensibilización frente al rol del cuidador y acompañamiento durante el periodo de hospitalización, todas las reuniones que permitan socializar el estado de fin de vida y/o voluntades anticipadas sobre maniobras avanzadas de reanimación o muerte asistida.
- 2.1.6 Realizar evaluación social a pacientes con requerimiento de Unidad de Cuidado Crónicos o Paliativos para la presentación en Junta de Crónicos, igualmente informar y sensibilizar a la familia del paciente respecto a esta posibilidad y frente a que la decisión final corresponde a la DISAN quien es en últimas quien decide destino del paciente.
- 2.1.7 Coordinar con el servicio tratante, enfermería y familia los traslados a Unidad de Cuidado Crónico en caso de respuesta positiva por parte de la Dirección de Sanidad a la cual pertenezca la paciente.
- 2.1.8 Conciliar con el grupo familiar del paciente acuerdos saludables para lograr el Bienestar Integral del paciente. Asesoría de Crianza, prevención de violencia intrafamiliar tanto individual como grupal.
- 2.1.9 Participar en las juntas multidisciplinarias organizadas por el Servicio Asistencial, cuando se requiera de su acompañamiento.
- 2.1.10 Realizar investigaciones de acuerdo a las funciones que desarrollan en el servicio. Implementar todas las ayudas educativas y audiovisuales que permitan la articulación y sistema de recordación y sentido de conciencia en el paciente, familia y su red de apoyo externa.
- 2.1.11 Capacitar el servicio asistencial en las tareas administrativas que desempeñan.
- 2.1.12 Desarrollar las herramientas administrativas y estrategias que se requieran para optimizar su servicio.



- 2.1.13 Liderar procesos de acompañamiento de cuidadores para apoyar su función como líderes de salud para el mejoramiento del paciente hospitalizado.
- 2.1.14 Promover con las diferentes DISAN (EJC, ARC y FAC) las actividades que permitan la optimización de los servicios administrativos que beneficien todos los usuarios del subsistema.
- 2.1.15 Realizar actividades administrativas propias de su gestión relacionada con la proyección y envío de Oficios.
- 2.1.16 Realizar todas las funciones asistenciales y administrativas inherentes al cargo.
- 2.1.17 Medir los resultados, incluyendo indicadores de gestión de calidad.
- 2.1.18 Realizar revista de los pacientes asignados identificando los pacientes con estancias prolongadas o estancias asociadas a causas administrativas.
- 2.1.19 Elaborar los informes y oficios requeridos para el apoyo a la gestión de egreso de pacientes con estancia prolongada, seguimiento al avance de la gestión.
- 2.1.20 Realizar evaluación y seguimiento pacientes hospitalizados.
- 2.1.21 Realizar evaluación y seguimiento a pacientes primigestantes adolescentes.
- 2.1.22 Realizar Asesorías Pretest y Postest para Prueba de VIH.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de Ejecución del contrato será a partir de la fecha en la que sea autorizado el CPA al 31 de Octubre de 2023.

- **FORMA DE PAGO:**

Mensualidad vencida vigencia 2022 de \$2.632.000 (Dos millones seiscientos treinta y dos mil pesos M/Cte)

Mensualidad vencida vigencia 2023 de \$2.895.000 (Dos millones ochocientos noventa y cinco mil pesos M/Cte)

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA VIGENCIA 2023:**

El valor del contrato por una duración de 12 meses es de \$171.070.000

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El contrato se ejecutará en el Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá

### 2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

El contrato a celebrarse es de orden de prestación de servicios profesional en Trabajo Social.

### 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 DE 1993, Sus Leyes y Decretos Reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Manual interno de contratación del Hospital Militar Central
- Manual de Supervisión Hospital Militar Central



De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por objeto de la contratación consiste en la contratación de prestación de servicios, la modalidad de contratación a seguir es la contratación directa por la causal establecidas en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, denominada prestación de servicios profesionales y el Decreto 1082 de 2015.

#### 4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

##### JURIDICOS Y PROFESIONALES

###### JURÍDICOS

- Trabajador Social (5) con experiencia hospitalaria certificada, para el desarrollo de funciones propias de Trabajo Social en el Hospital Militar Central
- Hoja de Vida con fotografía (Impresión original)
- Fotocopias de diplomas y actas de grado, desde bachillerato en adelante
- Certificación de experiencia Laboral
- Fotocopia de Certificación judicial vigente
- Registro Único tributario ( RUT )
- Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia legible de la Libreta Militar
- Fotocopia de la Resolución de autorización de ejercer la Profesión
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Original - Vigencia no superior a 3 meses)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Contraloría General de la Nación (Original - Vigencia no superior a 3 meses)
- Declaración juramentada respecto de no encontrarse incurso en ninguna de las Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las entidades estatales.
- Relación de pagos efectuados como Independiente al Sistema General de Seguridad Social (salud-pensión-ARP (Colmena) a través de PILA del mes que se suscriba en el Contrato.
- Formato Único de Hoja de Vida, definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
- Formato Declaración de Bienes y Rentas, definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado
- Certificación Bancaria que incluya el número y tipo de cuenta del contratista dirigido al Hospital Militar Central

###### ECONOMICO

RUT Presentación de la propuesta económica.

###### PROFESIONAL

Se requiere (5) trabajador(a) social con experiencia mínima de un año



## RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCION DEL SERVICIO

**RIESGO TIBUTARIO:** Los efectos favorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por el mismo y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

**CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales se debe utilizar el orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes o servicios ofertados y adjudicatarios.

## RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o por la concurrencia de la fuerza mayor o caso fortuito, surgidos en el desarrollo del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo.

**RIESGO POLITICO:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Artículo 2.2.1.2.3.17 Garantía del Cumplimiento. Esta debe cubrir: Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por el cual se realizara el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

No obligatoriedad de garantías: sin embargo dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. La Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

1127-1130



La seguridad  
es de todos

Defensa



**Coronel Médico Hans Fred García Araque**  
Subdirección Médica - SUMD

**Alejandra Beatriz Galindo Barrera**  
Unidad Médico Hospitalaria - UNMH

**S.M.S.M Panny Violeta Osorio Medina**  
Grupo de Hospitalización



## EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 1088 del 30 de septiembre de 2021

## CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

*"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"*

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la señora Servidor Misional en Sanidad Militar del Servicio de Hospitalización en razón de las necesidades del Servicio de Hospitalización, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Auxiliares de Gestión, Trabajadores Sociales, Nutricionistas y Médicos Generales por ello, se requiere contratar por prestación de servicios a catorce (14) Auxiliares de Gestión, cinco (05) Trabajadores Sociales, una (01) Nutricionista y cuatro (04) Médicos Generales.

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Auxiliares de Gestión, Trabajadores Sociales, Nutricionistas y Médicos Generales, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.

Que la señora Servidor Misional en Sanidad Militar del Servicio de Hospitalización, determinó la necesidad de contar con los servicios de catorce (14) Auxiliares de Gestión, cinco (05) Trabajadores Sociales, una (01) Nutricionista y cuatro (04) Médicos Generales para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Hospitalización.

Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de octubre de 2022.

  
Doctora **María Andrea Grillo Roa**  
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Talento Humano

  
Elaboró: Yurani Salas Campo  
Auxiliar de Gestión-Contratista  
Área de Selección y Contratación



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN  
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202223778-HMC Id: 219654  
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 10-octubre-2022 15:52:19  
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:  
ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ  
Destino: SANDRA PATRICIA GALEANO CAMACHO  
Serie: 4 SubSerie: 3

FECHA DE SOLICITUD:	07 de octubre de 2022	Hora: 09:38	N° de Certificado	1128
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	10 de octubre de 2022	Hora: 15:40		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Médica Unidad Médico Hospitalaria Servicio de Hospitalización	\$ 171.070.000

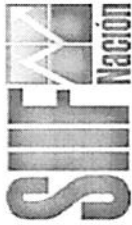
Incluido en Plan de Adquisiciones	<b>X</b>	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	Adición a Contrato	Urgencia Médica
-----------------------------------	----------	--	--------------------	-----------------

**OBSERVACIONES:**  
PAA2022-UNTH-231 - Contratación de servicios profesionales de cinco (5) Trabajadores Sociales para el servicio de Hospitalización. VF2023. \$ 26.320.000 de valor apalancamiento 2022 (Nov - Dic), \$ 144.750.000 de enero a Octubre 31 de vigencia 2023. Valor mensual unitario 2022 de \$ 2.632.000 y 2023 de \$ 2.895.000. Estudio previo tramitado con IdControl N°219035 y radicado -202223423-HMC del 06 de octubre de 2022. Proceso avalado por SMSM Servicio de Hospitalización. Nota: cupo de vigencias futuras aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Radicado N°2-2022-043388 del 27 de septiembre de 2022).

Aprobación Planeación: Andrea Polania

152822

12 OCT 2022  
Jenny  
12:00m



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: Mhbsalas  
Unidad ó Subunidad: 15-19-00  
Ejecutora Solicitante: HOSPITAL MILITAR  
Fecha y Hora Sistema: 12/10/2022 12:00:00 a. m.

BELKA YURANI SALAS CAMPO  
HOSPITAL MILITAR

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero.:	152822	Fecha Registro:	2022-10-12
Estado.:	Generado	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
		Valor Inicial:	26.320.000,00
		Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:	26.320.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
			VALOR OPERACION
			VALOR ACTUAL
		Total:	26.320.000,00
			0,00
			26.320.000,00

Objeto: CONTRATACIÓN DE CINCO (5) TRABAJADORES SOCIALES PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN. VALOR DE APALANCAMIENTO 2022 (NOV-DIC)

*[Signature]*  
Comandante Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección Administrativa

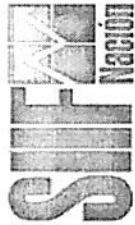
Doctora. María Andrea Grillo Roa  
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Talento Humano

Doctora. Sandra Patricia Galeano Camacho  
Profesional de Defensa  
Área de Selección y Contratación

*[Signature]*  
Elabora: Ivan Ariel Arias Canvajal  
Auxiliar de Gestión-Contralista  
Área de Selección y Contratación

12 OCT 2022  
Jenny  
12:00 m

Iván Ariel  
Arias *et al*  
12/10/22



Solicitud de Certificado de Disponibilidad  
Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

MHbsalas  
15-19-00  
HOSPITAL MILITAR

Belka Yurani Salas Campo

Fecha y Hora Sistema:

12/10/2022 12:00:00 a. m.

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero.:	152822	Fecha Registro:	2022-10-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	26.320.000,00
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	26.320.000,00	ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO								
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
		FECHA OPERACION		VALOR INICIAL		VALOR OPERACION		VALOR ACTUAL	
				26.320.000,00		0,00		26.320.000,00	
		Total:		26.320.000,00		0,00		26.320.000,00	

Objeto: CONTRATACIÓN DE CINCO (5) TRABAJADORES SOCIALES PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN. VALOR DE APALANCAMIENTO 2022 (NOV-DIC).

Dociora. **Maria Andrea Grillo Roa**  
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Talento Humano


Dociora. **Sandra Patricia Galeano Camacho**  
Profesional de Defensa  
Area de Selección y Contratación

**IVAN ANAS**  
Elaboro: Ivan Anas Carvajal  
Auxiliar de Gestión-Contralista  
Area de Selección y Contratación

**Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección Administrativa

12 OCT 2022  
Jenny  
12:00 m

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RMMC


 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

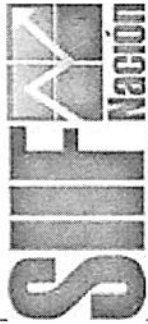
Que a la fecha, 07/08/2022 02:14:55 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1015437654** y Nombre: **CAMILO ANDRES RAMIREZ MORALES**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"; Registro interno de validación No. **38788391**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 **5159000** **Información**

**Policia Nacional de Colombia**  
 Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
 Línea de atención: 018000-910112  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema:

MHfvmolina 15-19-00 12/10/2022 12:00:00 p. m.  
 FLORO VICENTE MEDINA ROA  
 HOSPITAL MILITAR

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	144522	Fecha Registro:	2022-10-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	26.320.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	26.320.000,00
				Saldo x Comprometer:	26.320.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

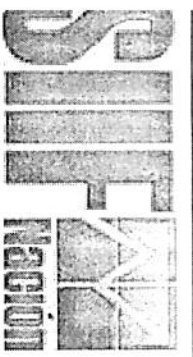
Número:	152822	Fecha Registro:	2022-10-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
<b>Total:</b>						26.320.000,00	0,00	26.320.000,00	26.320.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACIÓN DE CINCO (5) TRABAJADORES SOCIALES PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN. VALOR DE APALANCAMIENTO 2022 (NOV-DIC). DKA 1471

JUSD. MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA  
 Jefe UNIDAD FINANCIERA- AREA DE PRESUPUESTO



Autorización de Vigencias Futuras

MHmvargas MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA  
 Unidad ó Subunidad 15-19-00 HOSPITAL MILITAR  
 Ejecutora Solicitante:  
 Usuario Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-10-12-12:29 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	16722	Fecha Registro:	2022-09-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	122 Fecha Solicitud: 2022-07-18
po de Vigencia Futura:		Ordenaria		Aval Fiscal:	NO
Valor Inicial:	33.147.122.000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	33.147.122.000,00
				Saldo No Utilizado:	33.147.122.000,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		169.650.000,00		169.650.000,00	169.650.000,00
05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		32.977.472.000,00		32.977.472.000,00	32.977.472.000,00
Año Fiscal	2023			Totales por año:	33.147.122.000,00		33.147.122.000,00	33.147.122.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc. Soporte:	2-2022-043388	Fecha Doc. Soporte:	2022-09-27	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
otras Doc. Soporte:					

JUSD. MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA  
 Jefe UNIDAD FINANCIERA -ÁREA PRESUPUESTO





5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

**CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ**  
 Mayor General

Directora General

Hospital Militar  
 Transversal 3C No. 49-02  
 Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-073129  
 No. Expediente 1127/2022/SITPRES

Asunto: Solicitud Vigencias Futuras ordinarias 2023 (Funcionamiento) – Contratación de prestación de servicios profesionales que apoyan el cumplimiento de la misión del Hospital Militar Central.

Respetada Mayor General:

En atención al oficio No. E-00003-202207000-HMC del 19 de agosto 2022, radicado ante este Ministerio con el No. 1-2022-073129 del 06 de septiembre del mismo año, relacionado con la solicitud de autorización de Vigencias Futuras por \$33.147.122.000 para la vigencia 2023, con el fin de cumplir con las necesidades contractuales en la adquisición de bienes y servicios, fundamentales para el cumplimiento de la misión del Hospital, orientada a la prestación de servicios de salud de forma continua a los pacientes y usuarios, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupos para comprometer apropiaciones de vigencias futuras en funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 15-19-00 : HOPITAL MILITAR**  
**A :**  
**CUENTA 02 : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2023	Propios	\$169.650.000

**CUENTA 05 : GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2023	Propios	\$32.977.472.000

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno se autoriza para realizar la contratación de los servicios necesarios para el funcionamiento de la unidad ejecutora, así:



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**



Continuación oficio

- Nuevo: Cuyo objeto es la contratación de los servicios profesionales con vigencia entre 1 de noviembre de 2022 a 31 de octubre de 2023.
- Nuevo: Cuyo objeto es la contratación de servicios de facturación y apoyo logístico, con vigencia entre el 1 de noviembre de 2022 a 31 de octubre de 2023.
- Nuevo: Cuyo objeto es la contratación de servicios de especialidades médicas, con vigencia entre el 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para el Hospital Militar.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 397 del 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, y dar cumplimiento a la Directiva presidencial No. 08 de 2022, por la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya Hernández  
Revisó: Giovanna Sandoval  
Elaboró: Catalina Castillo

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

Relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co